Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Ayuntam.to

En la villa de Caravaca a veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y cinquenta y vno años en la Sala de Ayuntamiento de la dicha villa se juntaron los Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa como lo an acostumbrado de hazer para ayuntarse a tratar y conferir las cosas tocantes al bien y utilidad de la dicha villa y vezinos de ella, es a saber Don Diego de Molina Alcalde hordinario de la dicha villa por su Mag.d Don Antonio Fajardo Regidor Alferez mayor = Don Jorge Perez Calvillo Alguazil mayor = Don Juan Ponce de Leon = Don Juan Chacon y Molina = Don Diego Ximenez Mexia = Don Sebastian de Molina = Don Sebastian de Molina Regidores de la dicha villa = Y ante mi Pedro Lopez de Molina escrivano de su Mag.d y del Ayuntamiento de la dicha villa = Y luego los dichos Señores dixeron que por quanto Don Pedro Ximenez Mexia Regidor de la dicha villa a hecho dexacion y renunciacion de su Regimiento en favor de Don Diego Ximenez Mexia su hijo como mas largamente consta y parece por escritura de dexacion y renunciacion que sobre ello a hecho y otorgado ante Juan Lopez de Molina escrivano de su Mag.d y del Ayuntamiento de la dicha villa en veinte y quatro dias del mes de Agosto de este presente año de la qual dicha escritura de dexacion y renunciacion se a dado traslado a los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa para que vean si conviene a la dicha villa y vezinos de ella que el dicho Don Diego Ximenez Mexia entre a servir el dicho oficio de Regidor de la dicha villa en lugar del dicho Don Pedro Ximenez Mexia su padre y en su nombre se presento ante los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa un memorial del tenor siguiente

Memorial

Don Diego Ximenez Mexia vezino de la villa de Caravaca digo que Don Pedro Ximenez Mexia mi padre a hecho dexacion y renunciacion de su Regimiento en mi favor como mas largamente consta y parece por escritura de dexacion y renunciacion que sobre ello a hecho y otorgado ante Juan Lopez de Molina escrivano de su Mag.d y del Ayuntamiento de la dicha villa en veinte y quatro dias del mes de Agosto de este presente año de la qual dicha escritura de dexacion y renunciacion se a dado traslado a los Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa para que vean si conviene a la dicha villa y vezinos de ella que yo entre a servir el dicho oficio de Regidor de la dicha villa en lugar del dicho mi padre y en su nombre se presento ante los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa un memorial del tenor siguiente

Memorial

Don Diego Ximenez Mexia vezino de la villa de Caravaca digo que Don Pedro Ximenez Mexia mi padre a hecho dexacion y renunciacion de su Regimiento en mi favor como mas largamente consta y parece por escritura de dexacion y renunciacion que sobre ello a hecho y otorgado ante Juan Lopez de Molina escrivano de su Mag.d y del Ayuntamiento de la dicha villa en veinte y quatro dias del mes de Agosto de este presente año de la qual dicha escritura de dexacion y renunciacion se a dado traslado a los Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa para que vean si conviene a la dicha villa y vezinos de ella que yo entre a servir el dicho oficio de Regidor de la dicha villa en lugar del dicho mi padre y en su nombre se presento ante los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa un memorial del tenor siguiente